GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Ayuntamiento de Osuna

REGISTRO
AYUNTAMIENTO DE OSUNA
cita
26 NOV. 2014
ENTRADA 6979
SALIDA

Miguel Ángel Araúz Rivero, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular, y Concepción de Castro Pérez, Concejala del Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento, como obra suficientemente acreditado en Secretaría, y en virtud del lo dispuesto en el Artículos 97.3 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del Artículo 55 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Osuna, presentan al Pleno para su debate y votación la siguiente **MOCIÓN DE URGENCIA:**

MEDIDAS PARA LA REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA, LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE OSUNA

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Los ursaonenses, al igual que la mayoría de los ciudadanos andaluces y españoles, están clamando nuevas formas de hacer política, exigen mayor transparencia en la gestión y los presupuestos públicos, mayor cercanía en la relación con los vecinos, y nuevas y mejores garantías en los procedimientos democráticos para impedir el acceso de los corruptos a las Instituciones. El Ayuntamiento de Osuna puede y debe actuar en consecuencia a esta demanda social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual exige un esfuerzo de todas las Instituciones para reforzar y acercar la labor diaria de los Gobernantes a los administrados, para garantizar la transparencia y para actuar con la máxima contundencia en los casos de corrupción. Es necesario superar el desapego actual de los vecinos hacia las funciones públicas de las personas dedicadas a la política, y es necesario reforzar los mecanismos democráticos, de buen gobierno y de transparencia en todas y cada una de las Instituciones.

Los distintos Gobiernos, tanto Nacional como Autonómicos, están realizando reformas legislativas en este sentido. Pero esto no es suficiente. La actividad legislativa es necesaria pero excesivamente lenta en su desarrollo y aplicación. Es por eso por lo que los Ayuntamientos, que son mucho más rápidos y ágiles en la toma de decisiones y en la aplicación de las mismas, deben sumarse a estas Iniciativas. Sólo así, las Instituciones democráticas volverán a

recuperar el crédito y el prestigio perdido en los últimos tiempos por los acontecimientos por todos conocidos.

El Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento propone un conjunto de Medidas, de aplicación inmediata en caso de su aprobación, que constituye una respuesta urgente, contundente y positiva para acercar al ursaonés a su Ayuntamiento y fortalecer el prestigio de la Institución y de quienes, en mayor o menor responsabilidad, rigen su destino. Es por lo que presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Exigir a la Sra. Alcaldesa que, para contribuir de manera rotunda a la Trasparencia, el Buen Gobierno y a la Regeneración Democrática en este Ayuntamiento de Osuna, ponga en marcha de manera inmediata las siguientes medidas:

1º. Hacer público la cantidad económica que la Sra. Alcaldesa percibe mensualmente por todas sus ocupaciones, tanto como sueldo en la Diputación Provincial, dietas e indemnizaciones en la misma Diputación Provincial, el Consorcio de Aguas del Plan Écija, así como otros conceptos que pudiera estar percibiendo y que no son conocidos por la opinión pública.

2º. Hacer público el horario que la Sra. Alcaldesa dedica a la Diputación de Sevilla con la que tiene firmado un contrato laboral que le obliga a dedicarle 7´5 horas diarias de lunes a viernes, así como el lugar en el que desarrolla esas funciones por las que recibe el sueldo.

3º. Hacer público el horario de atención a los vecinos de la Sra. Alcaldesa y de todos y cada uno de los Concejales Delegados y procedimiento reglado para ser atendido.

4º. Publicación de la agenda semanal de interés general de la Sra. Alcaldesa y de los distintos Concejales Delegados.

5º. Publicación de todos los gastos de la partida de Protocolo y de la publicidad Institucional.

6º. Publicación mensual de los gastos de dietas, kilometraje y otros percibidos por parte de los 17 Concejales.

7º. Seguimiento continuo de todas y cada una de las obras con publicación de la fecha de inicio, presupuesto, número de trabajadores, paralizaciones, fecha de finalización prevista, empresa adjudicataria en su caso, y modificación y ampliación del proyecto si los hubiere.

8º. Responder a todas las preguntas y solicitudes que realizan tanto los Grupos en la Oposición como los vecinos.

9º. Autorizar la presencia con voz pero sin voto de un miembro de cada Grupo de la Oposición a la Junta de Gobierno Local, así como el acceso inmediato a todos y cada uno de los expedientes sobre los que se delibere en cada sesión. .

10º. Facilitar la presencia con voz pero sin voto de un miembro de cada Grupo de la Oposición en la Comisión de Obras, así como el acceso inmediato a todos y cada uno de los expedientes sobre los que se delibere en cada sesión.

11º. Autorizar la presencia con voz pero sin voto en las Comisiones de Contrataciones, así como el acceso inmediato a todos y cada uno de los expedientes sobre los que se delibere en cada sesión.

12º. Constitución de Mesa de Empleo pública para todas las ofertas de trabajo de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos. Publicación de los Expedientes de Selección, baremos y criterios.

13º. Publicación de la relación de todas las viviendas municipales y de su situación actual, de la relación de adjudicatarios y del listado de solicitudes.

14º. Publicación del listado de las naves, inmuebles y parcelas Municipales cedidas así como la relación de los beneficiarios.

15º. Publicación de todas las Ayudas y Subvenciones a las Asociaciones y Clubes locales.

16º. Publicación de los Convenios suscritos con todos los Agentes Sociales, Asociaciones, empresas y otras Administraciones.

17º. Publicación de la cantidad aportada y Empresa, Institución o particular que la aporta a todas las actividades en las que el Ayuntamiento organiza, colabora y participa.

18º. Establecer fechas fijas para la celebración de los Plenos Ordinarios para facilitar la conciliación familiar y laboral de los 17 Concejales y para no hacerla coincidir con los Plenos de otras Instituciones (Diputación Provincial, Parlamento, Congreso, Senado o Parlamento Europeo) a las que pertenezcan o pudieran pertenecer los miembros de esta Corporación.

19º.Acceso reglado de los Grupos Municipales de la Oposición a la TV Municipal y a otros Medios de Comunicación como redes sociales, periódicos y publicaciones Municipales de otro tipo.

Osuna 26 de Noviembre de 2.014

Miguel Angel Araúz Rivero

Concepción de Castro Pérez